



ORDENANZA REGIONAL N° 008-2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificados por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización –Ley N° 27680-, la Ley de Bases de la Descentralización –Ley N° 27783 -, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867-, su modificatoria -Ley N° 27902- y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Ley de Reforma Constitucional prevista en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece en su Artículo 192º que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, el Artículo 85º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley No. 27867, establece que el sistema de acreditación es normada por Ley, con votación calificada, sobre la base de la propuesta técnica elaborada por el Consejo Nacional de Descentralización, en concordancia con la IV Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la misma norma, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que regula la formulación de los Planes de Transferencia Anuales de Competencias Sectoriales a partir del año 2004;

Que, asimismo el Decreto Supremo No. 038-2004-PCM, aprueba el Plan Nacional de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2004, en el cual da continuidad a la transferencia de fondos, proyectos y programas iniciados a partir del año 2003 e inicia la transferencia de funciones y servicios en materia sectorial a partir del año 2004;

Que, la Ley No. 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, con el fin de garantizar la transferencia de funciones sectoriales, incluidos el personal, acervo documentario, recursos presupuestales y bienes muebles e inmuebles vinculados a éstas, de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la progresividad y orden que dispone el Artículo 88º de la Constitución Política del Perú, ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo No. 080-2004-PCM;

Que, el Decreto Supremo No. 080-PCM-2004, reglamenta la Ley No. 28273, el mismo que desarrolla el marco normativo del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el proyecto de Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales del Sector Comercio, Industria, MYPES, Turismo y Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, es un importante documento de gestión que ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de conformidad con lo señalado por los Artículos 48º, 51º, 52º, 54º, 55º, 59º y 64º de la Ley No. 27867 y su modificatoria Ley No. 27902; emitiendo dicha Gerencia Regional opinión favorable para su aprobación mediante Informe Técnico No. 02-2005-GRDE;

Que, mediante Informe No. 373-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del proyecto de Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales del Sector Comercio, Industria, MYPES, Turismo y Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, por constituir un requisito general para la certificación de la acreditación de la Entidad para la recepción de Funciones, Competencias y Recursos de parte del Gobierno Nacional de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21º del Decreto Supremo No. 080-2004-PCM;

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en su Dictamen No. 004-2005-CDE propone al Pleno del Consejo Regional por interés regional, la aprobación de los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico – Callao;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 28 de Junio del 2005, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico – Callao; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General Regional de estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.